

Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa FERROSAN, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 26 de mayo de 1986.—El Secretario.

Número 3962

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura al número 983 más 4 de 1985, ejecución número 320 de 1985, instados por don Santiago Manzanares Montede y otros, contra la empresa Informática Matteini, S.A., ha recaído la siguiente providencia:

«Providencia Magistrado Sr. Ríos Salmerón.—En Murcia a 22 de mayo de 1986.—Dada cuenta y visto que la parte ejecutada, empresa Informática Matteini, S.A., se encuentra en ignorado paradero, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 426 de la L.E.C., librense los edictos necesarios y publíquense en los sitios de costumbre remitiendo ejemplar con atenta comunicación al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo constar que la tasación de costas se encuentra en esta Magistratura, a disposición de la empresa ejecutada, para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho alegación alguna, se tendrá por conforme. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Bartolomé Ríos Salmerón, rubricado. Ante mí, Mariano Espinosa de Rueda Jover, rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Informática Matteini, S.A., de Molina de Segura (Murcia), hoy en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en la localidad antes expresada de Molina de Segura, expido el presente en Murcia a 22 de mayo de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

* Número 3995

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos número 518/85, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 147/85, formuladas por los trabajadores Joaquín Meseguer Cano y veinticuatro más, contra la empresa Comercial Nuevo Extremo, S.A., en reclamación de la cantidad de 78.166.488 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 14.000.000 de pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un ordenador marca Beehive Internacional, modelo DM 5A, con terminal 810-R O, 400.000 pesetas.

Una máquina de escribir con carro, 12.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, gris, con cristal y cinco cajones, 8.000 ptas.

Una prensa marca Anaca, modelo Shma 80, sin acabar, 4.000 pesetas.

Una cámara Horizontal, modelo Ana, modelo 45, número 2.115, sin acabar, 4.000 pesetas.

Una ampliadora marca Anaca, modelo C-16 y una ampliadora marca Anaca, modelo 1.824, sin terminar las dos, 10.000 pesetas.

Una mesa despacho tablero marrón, con cinco cajones, 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir con carro, marca Lexicon 80, 15.000 pesetas.

Una mesa despachó dirección color marfil, 10.000 pesetas.

Un sillón de dirección, giratorio, 2.000 pesetas.

Un armario metálico dos puertas, 10.000 pesetas.

Tres módulos butacones metálicos con asientos de cuero negro, 1.500 pesetas.

Seis aparatos aire, marca Westinghouse, 100.000 pesetas.

Un frigorífico dos puertas, marca Agni-A341, 15.000 pesetas.

Una cocina de cuatro fuegos eléctrica, marca Balay C-3201, con horno, 16.000 pesetas.

Tres muebles de cocina, color hueso, de formica y piedra de mármol, 20.000 pesetas.

Un armario de estantería y cama plegable de madera de pino y vidrieros, 50.000 pesetas.

Un sofá marrón con dos módulos en juego, 10.000 pesetas.

Una prensa Fofe modelo B-35 2,5 CV., 250.000 pesetas.

Una prensa Dumuga 60 Tm. 4 CV., 80.000 pesetas.

Una prensa pequeña excéntrica marca Abril 1,5 CV., de 10 Tm., en 25.000 pesetas.

Un cepillo de puente de 6 metros y 6 CV., 400.000 pesetas.

Dos cepillos de puente de 2,5 metros y 5,5 CV., 100.000 pesetas.

Una fresa Cato de 1,5 CV., 150.000 pesetas.

Una fresa Gurruchaga, 2 CV., 160.000 pesetas.

Una fresa Malac, 1,5 CV., 20.000 pesetas.

Una fresa Zaya, 1,5 CV., 30.000 pesetas.

Una fresa Malve, 1,5 CV., 75.000 pesetas.

Una afiladora marca Eltte, 0,5 CV., 75.000 pesetas.

Un torno Gurutxpe, 2.M.E.P., 200.000 pesetas.

Un torno Zem, 3 CV., 100.000 pesetas.

Tres tornos Cumbre, de 3 CV., 300.000 pesetas.

Dos tornos Zem, 1,5 CV., 200.000 pesetas.

Dos tornos Lafayet, 150.000 ptas.

Una guillotina (Zizallak), marca Casanova, 250.000 pesetas.

Una plegadora hidráulica, marca Mibus, 200.000 pesetas.

Una plegadora de mano marca Agial, 100.000 pesetas.

Una mándrinadora marca Ayce, 6 CV., 350.000 pesetas.

Una mandrinadora marca Juaristi, 6 CV., 350.000 pesetas.

Una máquina de curvar eléctrica para aluminio, 100.000 pesetas.

Una máquina de curvar a mano, 15.000 pesetas.

Una máquina de curvar de ángulos, marca Tejero L-60, 5,5 CV., 250.000 pesetas.

Una máquina de hacer moldura, 40.000 pesetas.

Un cepillo marca Tum, 25.000 ptas.

Dos piedras de esmeril marca Letag, 10.000 pesetas.

Una piedra de esmeril grande, 8.000 pesetas.

Dos taladros grandes IBTA, 0,5, 15.000 pesetas.

Un taladro grande Delfos, columna, 40.000 pesetas.

Un taladro grande Ibarria-35, S.A., 1,5 CV., 90.000 pesetas.

Un taladro grande IBA-25 sobre mesa, 1,5 CV., 20.000 pesetas.

Un taladro grande Zubieto-1, 15.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica marca GLC 156-A de alambre y una soldadora eléctrica marca GLC 229, de alambre, y una soldadora eléctrica Carl Cloos K.6, 6342 Haiger de alambre, 75.000 pesetas.

Un torno trabajos especiales, 40.000 pesetas.

Una soldadora GLC 169 de alambre, 30.000 pesetas.

Una soldadora KD de electrodo, 30.000 pesetas.

Una soldadora KD CD 7055, neumática, 80.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica de electrodo, 20.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica otogena, 15.000 pesetas.

Una máquina de cortar de disco (vieja), 10.000 pesetas.

Una máquina Hermed (grúa) (pluma), 8.500 Kg., 85.000 pesetas.

Una cizalla eléctrica de dos metros de 5 CV., 400.000 pesetas.

Una cizalla de mano, 1 CV., 50.000 pesetas.

Un yunque, 2.000 pesetas.

Tres mesas de mármol, 6.000 ptas.

Una ironzadora Tejero 315 2 CV., 75.000 pesetas.

Una sierra eléctrica Olcina, 800 mm., 5 CV., 140.000 pesetas.

Una furgoneta Renault, matrícula MU-0262-L, 140.000 pesetas.

Una máquina de cortar de cinta, un CV. Misaver, 60.000 pesetas.

Una máquina de puntos KD licencia KUKA, 15.000 pesetas.

Una máquina de puntos marca Aguilera, 20.000 pesetas.

Un serpentín de agua marca Torino, 12.000 pesetas.

Una sierra eléctrica de cortar metales UNIZ, 1 CV., 20.000 pesetas.

Una báscula grande, 6.000 ptas.

Una báscula pequeña, 2.000 ptas.

Un compresor de aire, ABC, 2 CV., 95.000 pesetas.

Tres mesas de dibujo, 15.000 ptas.

Un télex marca Olivetti, 50.000 ptas.

Dos fotocopiadoras, Ranx Xerox y Cannon, 75.000 pesetas.

Una máquina de reproducir planos, 20.000 pesetas.

Una piedra pulidora, 1,5 CV., 150.000 pesetas.

Un horno de pintura, 15.000 ptas.

Dos hornos de fundición, 10.000 ptas.

Cinco armarios de oficina, 15.000 pesetas.

Cuatro mesas de despacho, 15.000 pesetas.

Un calibre electrónico Borletti, 15.000 pesetas.

Un reloj comparador interiores, 10.000 pesetas.

Tres micrómetros, 15.000 pesetas.

Un osciloscopio, 10.000 pesetas.

Catorce bancos de trabajo con sus correspondientes herramientas, 150.000 pesetas.

Una máquina combinada Olcina, 110.000 pesetas.

Una prensa manual y husillos, 50.000 pesetas.

Un torno estático Yoid generador fuel-oil, fundición metales crisol, 60.000 pesetas.

Herramientas manuales propias del trabajo de la fábrica, desperdigadas y en mal estado de conservación, 200.000 pesetas.

Consistente en una 2.000 Kg. de chatarra distintos metales, 8.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de 7.257.500 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 28 de julio de 1986 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 1 de septiembre de 1986, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 11 de septiembre de 1986, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose esta obligación a la parte ejecutante, las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Jesús Bermejo García, representante de la empresa Comercial Nuevo Extremo, S.A., Ctra. Madrid-Cartagena, Km. 383,6, Cabezo Cortado (Murcia).

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1986.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.